



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Julieth Malena Ruíz Cardona, CC. 43.912.631
Demandado	Edin Tiberio Penagos Mora, CC. 71.316.876
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00059 00
Decisión	Admite notificación

Pese a que, en la fecha el Decreto 806 de 2020, no se encuentra vigente, pero dado que la notificación de que se trata en el presente asunto, fue realizada cuando era exigible aquél, el Juzgado revisará la misma, al tenor de lo previsto en el mismo según se exigió en el auto admisorio.

Conforme a la documentación allegada dando cuenta de la notificación surtida a la dirección física denunciada como correspondiente al demandado; el despacho admite la misma y por consiguiente advierte que realizada aquélla el **25 de mayo del presente año**; el término del traslado transcurre del 31 de mayo al 29 de junio inclusive.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54180ccbba0205afe69210b26dad9ce078553cccc551917e0c38d578ca2e8bd**

Documento generado en 13/06/2022 12:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>